Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y quarenta.

El Nombram.to de Alcalde Corriente de la villa de Guanaxuato en el Reino Tierra Firme Concurrsa mayor Hum.e a fuero de Minería a dha Villa por parte del Dr. y Lor. de familia Admn.l Suplica al Corregidor asi lo mande y Imponer alla ballero Regidor y no asistiere la Multa y fuere Servido Entendido y dho.s A mando se Guarde y Cumpla el a fuero de Min.a y dha Villa y dha Sria con la Multa al Ayuntam.to y no asista de Trei ducados aplicados para la Obra de Empedrados ——

El Sr. D.n Fran.co Xavier de Riviera Notario Real y Pub.co de Gob.no de esta Nueva España Paso Politica.l de Perú Nombre aber alCo Corregidor el dia Ocho del Cor.te y Manifestarle la Rl Provision y Obedecida esta Cab.a y para Diligencia no le obligue a asistir a Cabildos y Cumplimientos y Fiestas Introducido de declaro Para do de este Año y Veinte y Tres ante mi la demas expresado en que Encumbria asi Comision en Cuya Intelig.a Manifestado y estar prompto a poner en Exp.n como en efecto lo hace Estando en este dia y que asi en esto como en lo fuere de la Jurisdicion de esta Cab.a le en Contraria siempre con Igual atencion y entendido y esta Cab.a hallandose Presentado en este Ayuntam.to dho.s le Repitio las mismas expresiones con la misma Igualdad y las leyeron en su Pres.a

Manuel Antonio Madrid y Aguirre